



HOSPITAL EL BIERZO



P.A. 3401-347-1-2017-06319-  
SUMINISTRO-  
“SUMINISTRO DE DOS MESAS  
QUIRURGICAS”

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE DOS MESAS QUIRURGICAS DESTINADAS A LOS NUEVOS QUIROFANOS DE CMA**

Convocado procedimiento abierto para la contratación del suministro de dos mesas quirúrgicas, con destino a los nuevos quirófanos de CMA, en cuyo expediente administrativo constan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- PRIMERO.-** Por resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, de 4 de mayo de 2017, se dictó orden de inicio del expediente para la contratación del suministro de dos mesas quirúrgicas destinadas a los nuevos quirófanos de CMA, por un presupuesto total de 79.981,00 € (66.100,00 € más 13.881,00 € en concepto de IVA).
- SEGUNDO.-** Con fecha 11 de mayo de 2017, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, fueron aprobados el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto, disponiendo al mismo tiempo la apertura de la fase de licitación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración.
- TERCERO.-** Publicada la licitación del contrato en el Boletín Oficial de Castilla y León y perfil de contratante y concluido el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con los certificados emitidos por el Director de Gestión y Servicios Generales de fechas 2 y 7 de junio de 2017, han presentado proposiciones las empresas Schmitz U. Sohne Ibérica S.L., Getinge Group Spain S.L.U. y Comedic S.L.
- CUARTO.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa general, y transcurrido el periodo de subsanaciones acuerda admitir todas las proposiciones presentadas.

1

**QUINTO.-** En fecha 21 de junio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación para realizar, en acto público, la apertura del sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor, previa comunicación del resultado de la calificación de la documentación administrativa general, acordando la solicitud de los informes técnicos pertinentes.

**SEXTO.-** El 30 de junio de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación con el objeto de evaluar la documentación referida a los criterios dependientes de un juicio de valor sobre la base del informe técnico emitido, acordando la exclusión del procedimiento de adjudicación de las empresas Comedic, S.L. y Getinge Group Spain, SLU por incumplimiento de algunas de las prescripciones técnicas mínimas establecidas, procediendo a continuación, en sesión pública, a dar cuenta de la ponderación asignada y de las ofertas excluidas - en la forma y por los motivos reflejados en el Anexo que acompaña a esta resolución - y a la apertura del resto de la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas de la única oferta admitida a la licitación

Finalmente, una vez completada la baremación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, propone adjudicar el contrato a favor de la empresa Schmitz U. Sohne Ibérica S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa para esta Gerencia, según se detalla en el citado anexo que forma parte de esta resolución.

**OCTAVO.-** Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, las empresas propuestas como adjudicatarias, han aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar con la administración (artículo 146.1 del TRLCSP y apartados B, C, D, K de la cláusula 2.5.2. del PCAP y documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP solicitada mediante requerimiento del órgano de contratación efectuado el 4 de julio de 2017.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Dirección Gerencia, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, sobre delegación de competencias (BOCyL 07/10/2015), en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL 11/11/2016), el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo es competente para adjudicar este contrato.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y concordantes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la



correspondiente propuesta de adjudicación, una vez valoradas las ofertas siguiendo las reglas del artículo 150 del citado texto refundido y ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

- TERCERO.-** Por su parte, el artículo 151 del referido texto legal, establece que el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos,

### RESUELVO

- 1º** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de dos mesas quirúrgicas, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al licitador y por el importe que a continuación se detalla, por ser la oferta económicamente más ventajosas para este Centro:

ARTICULO	PRECIO (SIN IVA) (€)	IVA(€)	IMPORTE TOTAL C/ IVA (€)	ADJUDICATARIO
2 Mesas quirúrgicas, marca SCHMITZ modelo DIAMOND 60BLK	62.995,00	13.228,95	76.223,95	SCHMITZ U. SOHNE IBERICA S.L.

-**Anualidad:** 2017

-**Aplicación presupuestaria:** G/312A02/62600/3

-**Plazo de garantía:** 5 años.

- 2º** Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- 3º** Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud ([www.saludcastillayleon.es/sanidad/cm/empresas](http://www.saludcastillayleon.es/sanidad/cm/empresas)), según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4º** Que se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 154 del referido texto legal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Ponferrada, 11 de julio de 2017





HOSPITAL EL BIERZO



## ANEXO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN P.A. 3401-347-1-2017-06319

### 1) VALORACION CRITERIOS QUE DEPENDEn DE UN JUICIO DE VALOR:

- a) **COMEDIC S.L.:** incumple dos de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas por "no garantizar una autonomía mínima de las baterías de una semana y el adaptador universal para el cabezal ergonómico solo es ajustable en inclinación, y debía de ser ajustable en altura y en inclinación como se detallaba claramente en el pliego de prescripciones técnicas: "adaptador universal para cabezal ergonómico ajustable en altura e inclinación, con placa de cabeza y calota"."
- b) **GETINGE GROUP SPAIN S.L.U.:** incumple también dos de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: "el modelo ofertado no permite la posibilidad de memorizar posiciones habituales y en lo referente a la bajada de sección de piernas motorizada, la mesa ofertada solo tiene inclinación motorizada de las placas apoya-piernas cuando la mesa está en posición reverse y no en su posición normal."
- c) El resto de las ofertas presentadas se evalúan de la siguiente manera:

PUNTUACION CRITERIOS QUE DEPENDEn DE UN JUICIO DE VALOR:	Ponderación máxima: 49 puntos	SCHMITZ UND SOHNE IBERICA S.L.
1.- Características técnicas de la mesa: se valorará la modularidad, los movimientos y desplazamiento del tablero, la calidad de los materiales.	Hasta 25 puntos	25
2.-La ergonomía de la mesa (tanto para el facultativo como para el paciente), la facilidad de manejo y seguridad.	Hasta 20 puntos	20
3.- Prestaciones complementarias relacionadas con el objeto del contrato: Se valorará la aportación de componentes y/o accesorios que contribuyan a una mejora técnica de la mesa y/o del trabajo de sus profesionales.	Hasta 4 puntos	4
<b>PUNTUACION TOTAL:</b>		49

-**SCHMITZ U. SOHNE IBERICA S.L.:** La oferta presentada cumple todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto a los criterios que dependen de un juicio de valor se informa que: es la mesa que presenta mayor modularidad y libertad de movimientos (dispone de 7 secciones siendo configurable hasta 11 secciones), tiene la mayor apertura lateral de las placas apoya-piernas (hasta 180º), articulación esférica de los apoyabrazos, soporta hasta 450 Kg de carga, permite la inclinación motorizada de las placas apoya piernas en la posición normal, destaca la gran calidad de sus materiales, columna y base construida en acero inoxidable al cromo-níquel y piezas de acolchado de viscoelástico. Es un modelo muy ergonómico, seguro y fácil de usar: ofrece una autonomía de las baterías (3 semanas), puede memorizar hasta 11 posiciones habituales, tiene una anchura de 60 cm (la mayor de las presentadas), las piezas de acolchado tienen 8 cm de grosor de material viscoelástico, exento de velcros y correas, con sistema de sujeción mediante tiras de gel de fácil limpieza, forma envolvente de los apoyabrazos. En cuanto a la seguridad dispone de indicador del nivel de carga de las baterías, sensor de obstáculos en subida y bajada y sistema anticolisiones. Como prestaciones complementarias incluye la preinstalación bluetooth y acceso a la interface del servicio técnico a través del mando.

**2) PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS:**

Denominación	Empresas	Precio ofertado c/iva	Puntos por precio	Ampliación plazo de garantía	Puntos por ampliación plazo garantía	TOTAL PUNTOS
2 Mesas quirúrgicas	SCHMITZ U. SOHNE IBERICA S.L.	76.223,95	45	2 a 5 años	6	51
<b>PUNTUACION MÁXIMA</b>						<b>51</b>

**3) CLASIFICACION DE LAS OFERTAS:**

EMPRESA	PUNTOS		TOTALES
	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS FORMULAS	
SCHMITZ U. SOHNE IBERICA S.L.	49	51	100